

Información privilegiada

Madrid, 27 de octubre de 2022

El Consejo de Administración de Repsol, S.A. (la **“Sociedad”** o **“Repsol”**), en su reunión celebrada en el día de ayer y al amparo del acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2022 dentro del punto octavo del orden del día (el **“Acuerdo de la Junta”**), ha acordado una nueva reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de 50.000.000 de acciones propias, de un euro de valor nominal cada una, representativas de, aproximadamente, el 3,63% del capital social de Repsol –tras la ejecución en el día de ayer de una reducción de capital por el Consejero Delegado– (la **“Reducción de Capital”**).

En dicha Reducción de Capital, la Sociedad amortizará las acciones que se adquieran mediante el programa de recompra de acciones propias que el Consejo de Administración ha acordado implementar al amparo de: (a) la autorización para la adquisición de autocartera conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día; y (b) lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (el **“Programa de Recompra”** o **“Programa”**). Asimismo, en función del número definitivo de acciones que se adquieran en el marco del Programa de Recompra y hasta completar la cifra de 50.000.000 de acciones propias de la Reducción de Capital, se amortizarán acciones propias que podrán provenir de las siguientes fuentes: (i) acciones existentes en autocartera a 26 de octubre de 2022; y/o (ii) acciones que puedan adquirirse en virtud de la liquidación de los derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al 26 de octubre de 2022.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo del Programa de Recompra

El único propósito del Programa de Recompra es adquirir parte de las acciones propias que habrán de amortizarse en el marco de la Reducción de Capital acordada por el Consejo de Administración al amparo del Acuerdo de la Junta.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra ascenderá a 36.000.000 (el **“NMAA”**), representativas de, aproximadamente, el 2,61% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación –tras la ejecución de la reducción de capital por el Consejero Delegado en el día de ayer–. La inversión máxima neta en euros del Programa será calculada en el momento de su puesta en marcha aplicando la siguiente fórmula, redondeando al número entero inferior:

Información privilegiada

- Inversión Máxima = $NMAA \times (\text{Precio de Cotización} \times 1,7)$, donde "Precio Cotización" = el precio de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia al cierre de la sesión bursátil del día hábil bursátil anterior al del inicio del Programa de Recompra, redondeado a la centésima de euro y, en caso de la mitad de una centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

3. Plazo de duración del Programa de Recompra

El Programa de Recompra comenzará el día que determine la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, en ejecución de la delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración, y permanecerá vigente, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración en la Comisión Delegada y el Consejero Delegado de modificar los términos del Programa de Recompra, incluyendo el NMAA, la Inversión Máxima y su periodo de vigencia, dentro de los límites establecidos en el acuerdo del Consejo de Administración.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Programa de Recompra se realizará un nuevo anuncio con información adicional sobre sus términos. Asimismo, se prevé que la ejecución de la Reducción de Capital tenga lugar en el ejercicio 2022.